



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1988

II LEGISLATURA

Núm.: 96

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

PRESIDENTE: Don Eustaquio Blas Villar Villar

Sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 1988, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para informar a la Comisión sobre:
 - Contenido del Decreto por el que se conceden ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por las condiciones climatológicas adversas
 - Razones de la retirada de la demanda interpuesta por la Junta de Castilla y León en el Juzgado de Zamora para que se determinara la posible existencia de un delito ecológico.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Comienza la sesión a las diez horas cincuenta minutos.		En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Cortés Hernández (Grupo Mixto).	2178
El Presidente, Sr. Villar Villar, abre la sesión.	2176	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Dóminguez Sánchez (Grupo de C.D.S.).	2179
El Secretario, Sr. Agudo Benito, da lectura al Orden del Día.	2176	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	2179
Intervención del Sr. Zamácola Garrido, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para informar a la Comisión.	2176	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Serrano Vilar (Grupo de Alianza Popular).	2181
El Presidente, Sr. Villar Villar, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	2178	Intervención del Sr. Zamácola Garrido, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para contestar a las cuestiones planteadas.	2181

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Villar Villar, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión. 2183	Intervención del Sr. Zamácola Garrido, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para informar a la Comisión. 2186
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo de C.D.S.). 2183	El Presidente, Sr. Villar Villar, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios. 2187
Contestación del Sr. Zamácola Garrido, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. 2183	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Cortés Hernández (Grupo Mixto). 2187
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista). 2184	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo de C.D.S.). 2187
Intervención del Presidente, Sr. Villar Villar, para hacer una observación al Sr. González González. 2184	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. de González González (Grupo Socialista). 2187
Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista). 2184	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Jambrina Sastre (Grupo de Alianza Popular). 2190
Intervención del Sr. Zamácola Garrido, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. 2184	Intervención del Sr. Zamácola Garrido, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para contestar a las cuestiones planteadas. 2190
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Domínguez Sánchez (Grupo de C.D.S.). 2185	El Presidente, Sr. Villar Villar, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión. 2191
Contestación del Sr. Zamácola Garrido, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. 2185	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Madrid López (Grupo Socialista). 2191
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Serrano Vilar (Grupo de Alianza Popular). 2185	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista). 2192
Contestación del Sr. Zamácola Garrido, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. 2186	Contestación del Sr. Zamácola Garrido, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. 2192
El Presidente, Sr. Villar Villar, suspende la sesión. 2186	El Presidente, Sr. Villar Villar, levanta la sesión. 2192
Se suspende la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos, reanudándose a las doce horas diez minutos.	
El Presidente, Sr. Villar Villar, reanuda la sesión. 2186	

(Comienza la sesión a las diez horas cincuenta minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Buenos días. Se abre la sesión. Por el señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día. Tiene la palabra el señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR AGUDO BENITO): Primer punto del Orden del Día: "Comparencia del Excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para informar a la Comisión sobre:

-Contenido del Decreto por el que se conceden ayudas a los agricultores y ganaderos afectados por las condiciones climatológicas adversas.

-Razones de la retirada de la demanda interpuesta por la Junta de Castilla y León en el Juzgado de Zamora para que se determinara la posible existencia de un delito ecológico".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, Secretario. Tiene la palabra el Ex-

celentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (SEÑOR ZAMACOLA GARRIDO): Señor Presidente. Señorías. Paso a informarles del Decreto, me imagino que es el 176/88, de quince de Septiembre, por el que se conceden ayudas a las explotaciones dañadas por agentes meteorológicos.

En su día, el informe que se hizo por los servicios técnicos de esta Consejería para ver la posibilidad de si podía la Junta de Castilla y León, ante las circunstancias meteorológicas que se producían, dictar alguna disposición que pudiera ayudar de alguna forma a esas explotaciones, creo que es conveniente el que yo aquí, independientemente de que luego incida un poco más en el contenido del Decreto, les indique las razones de dicho informe, por las cuales avalan el que se publicara el Decreto.

Como ustedes conocen, en diversas comarcas de nuestra Comunidad Autónoma y por distintos agentes, no fácilmente controlables por el hombre, por el agricultor, pues, han acarreado o acarrearán daños, muy se-

rios en algunas ocasiones, a las explotaciones ubicadas en dichas comarcas. Fundamentalmente, los agentes fueron inundación, pedrisco y, como consecuencia de ello, acompañada de la temperatura, enfermedades..... Ante ello, se pensó en la posibilidad de conceder unas ayudas y se estimó qué características deberían tener, tal vez en aquellos momentos, esas ayudas, para que paliasen, de alguna forma, esos daños; pero, lógicamente, que tuvieran que responder a una serie de principios, a una serie de características.

La primera de ellas es que estas ayudas no tendrían carácter de recuperación de rentas, sino sería una ayuda para la continuidad del funcionamiento dentro de una normalidad, lo quiero decir así -entre comillas- de las explotaciones.

En segundo, tendrían que tener un carácter -y esto es importante- complementario a las que concediese la Administración Central en las zonas que se pudiesen declarar catastróficas o declaradas catastróficas, y, lógicamente, subsidiaria de aquéllas en las que, lógicamente, por no tener esa declaración, padecieran daños menores.

Estas ayudas no serían ayudas a cultivos concretos, sino a perjuicios que en la explotación se hubieran producido en determinados cultivos. Por eso, el nombre del Decreto, yo he hecho un poco de énfasis, es a las explotaciones dañadas.

Y luego ya entramos dentro de unas características, digamos, delimitativas o limitativas, en el aspecto... o en otros aspectos de condicionamiento de la explotación, económicos, que paso a detallarles.

Los auxilios económicos que se pudiesen conceder sería a aquellas explotaciones cuyo nivel de ingresos medios, pues, hubieran sufrido una disminución superior al 35%. Los citados auxilios económicos se concederían a titulares de explotaciones agrarias, que tuvieran como ocupación principal esta actividad, o sea, más de un 50% de su renta procedente de la agricultura, provendría de la agricultura, y más de 50% de su actividad laboral sería agrícola.

Para calcular estos daños no se tendría en cuenta los producidos en aquellos cuyos riesgos estuvieran cubiertos por empresas de seguro y estuvieran lo suficientemente divulgados y aceptados -para entendernos tal vez, o para explicarme yo tal vez más fácilmente-, caso de los cereales. Y, en concreto, se centraron las ayudas en los siguientes cultivos: cereza, guisante, judía verde, vid, patata, fresa y alubia seca.

Bien es cierto que en el Decreto se deja, y así he de reconocerlo, una puerta abierta, en el artículo 4, segundo apartado, concretamente donde se dice que "la causa del daño sea de difícil control". ¿Qué podemos decir con esto? Pues, si hubiera en alguna finca, en alguna ex-

plotación, algún cultivo que no eran estos -ya le diré por qué de estos cultivos-, le podía poner un ejemplo de cualquier enfermedad producida por esas consecuencias climáticas en algún cultivo específico, pues, alcachofas u otro que fuera distinto; también vuelvo a decirle, a explicarlo como ejemplo, simplemente. Pero se centraba en estos que he dicho.

¿Cómo se tomó esta determinación y por qué se determinó estos porcentajes, estas características? Pues, miren ustedes, esto fue una reunión tenida por la Consejería el veintidós de Agosto del año ochenta y ocho con las cinco organizaciones profesionales agrarias con representación regional. Y hubo un acuerdo prácticamente unánime, a excepción de UPA, en los principios o en las características que acabo de citar. Y en dicha reunión no se concretó la cuantía exacta de la ayuda; sí se aceptó la forma de éstas, que sería como a continuación paso a indicar.

La forma sería de préstamo de un año de duración. Otras Comunidades, concretamente... y también la Administración Central, ha concedido luego ayudas, de las que luego tal vez podamos comentar algo, pues, a dos o tres años; nosotros a un año. Los intereses serían los que ofrecieran las entidades de crédito, rebajados en cinco puntos, que sería lo que subvencionaría la Junta. ¿Garantías? Las que fijaran las entidades de crédito.

En esa reunión no se concretó la cantidad por hectárea, aunque se fijó que podía oscilar en treinta a cuarenta mil pesetas/hectárea afectada en la explotación. En este punto también he de decir, en honor a la verdad, que hubo una organización, concretamente UFA-DE, que eran partidarios de diferenciar los cultivos de secano y de regadío; sin embargo, el resto de organizaciones no y por eso se hizo.

Esto es un hecho que se presentó este año, pues, por desgracia con unas consecuencias muy duras para determinadas comarcas -y de desear que no se presente en el futuro-, pero realmente entiende este Consejero que no es una medida para el futuro como no sea de una cosa superespecífica, momentos críticos.

Entonces, ¿qué se podría pensar para un futuro? Tanto las organizaciones agrarias como la Consejería, pues, solicitaron a la Junta, y así está recogido en el borrador de presupuestos que ayer se debatió, que ayer se devolvió, dentro de la Consejería de Agricultura, como una línea buena que podría cubrir esta actuación que se hizo coyuntural, el Decreto, pues, la subvención, la ayuda, a la suscripción de seguros agrarios en cultivos poco aceptados, pues, porque tienen primas muy altas, porque no se han introducido lo suficiente, por falta de datos, y por tanto riesgos reales. Por esos motivos sería mejor tener previsto el que la Junta pudiera ayudar, por poner un ejemplo, el viñedo, y no tuviera que recurrir a

un caso como éste si se presentase una desgracia de este tipo.

Por otro lado, también de cara a un futuro, la promoción de agrupaciones de defensa sanitaria, en general, en cultivos de alternativa. Y también está recogido en ese borrador de presupuestos, o en los presupuestos rechazados, el que, bueno, cómo se podría hacer. Pues, probablemente, auxiliando a un técnico experto en plagas por esas asociaciones o esos grupos, y que también está contemplado, como he dicho.

De aquí había una sección dolorosa, yo la comprendo, y es una zona baja de la provincia, concretamente la zona-baja sur de la provincia de León, en donde, por causas de la climatología, todo lo que se llamaría el Páramo leonés, había tenido unas fuertes precipitaciones durante un tiempo muy prolongado -Enero, Febrero, principalmente- y que no pudieron ser sembradas, fundamentalmente, cereales, y, por tanto, en estos casos, no pudieron tener acceso al seguro integrado.

Se nos planteó la duda aquí, lógicamente, de que qué se podría actuar o cómo se podría actuar con esta zona también. Tanto las organizaciones profesionales agrarias como otras entidades solicitaron de la Administración Central la declaración de zona catastrófica, sin que hasta el momento, yo por lo menos sepa, haya tenido contestación en ese aspecto. Ahí se nos creaba una pega. La ayuda, si la Comunidad entraba en las condiciones que hemos apuntado, es más problemática que la de otros cultivos, por la sencilla razón de que rompía una de las características citadas, y es que, realmente, en el tema de los cereales siempre se va a producir, en cuestiones meteorológicas, que no se puede llegar a sembrar, que haya dificultades, pero, sin embargo, sí que es un cultivo o un grupo de cultivos donde tienen un seguro, digamos, ya muy introducido y, por tanto, protegido por la entidad.....

Esta es, en esencia, la razón o las características del contenido de este Decreto. Entendíamos que podía ser una ayuda nueva, una ayuda, pues, que hasta la fecha no se había hecho, una ayuda, evidentemente, complementaria, conscientes de que era una ayuda pequeña, y creo que en ese aspecto se trabajó muy bien. Yo tengo que decirles que, como consecuencia de dicho Decreto, en el espacio de cinco días -yo tengo aquí las fechas, y esto corresponde a una de las provincias, me parece que fue primeras valoraciones sobre daños de las tormentas de granizo, dieciocho y diecinueve de los corrientes-, el veintidós, o sea, cinco días después, hay una valoración ya por superficies, cultivos, hectáreas, porcentajes de daños, hechos en diez comarcas. Creo que ahí la Comunidad con sus funcionarios actúa rapidísimamente dando una valoración, que luego posteriormente se dio al Gobierno Civil. Y actuó independientemente en base a valorar dichos daños y a prever las posibles ayudas que a lo mejor podrían producirse si se declaraba zona ca-

tastrófica, que podíamos ofrecer ya unos datos. Se actuó también de otra forma indirecta con estos daños que fue en aquellas obras, digamos, de tipo general. Se repararon cinco puentes pequeños creo, se arregló un camino que se había cegado en su día, porque realmente era una vaguada y se quiso construir o se construyó un camino en esa cañada, pero no vaguada, en cañada -por lo tanto, la sección de avenida de agua se reducía drásticamente-, bueno, pues, se pudo arreglar, y esto también se hizo en muy poco tiempo. Yo creo que, independientemente de las ayudas directas a explotaciones de este Decreto, la Junta actuó en obras que podíamos calificar de interés más general, de interés no ya de las explotaciones, pero sí directamente relacionadas.

Yo creo, señor Presidente, que con esto, pues, tal vez haya podido explicar a Sus Señorías lo que se me pregunta en la comparecencia. En las dúplicas o réplicas que haya, pues, podemos precisar los datos que Sus Señorías quieran.

Nada más. Gracias...

Yo me imagino que sobre la segunda parte preferirá la oposición el que las conteste por separado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Consejero. Entonces, para tratar solamente la primera parte, se abre un turno de Portavoces. Tiene la palabra... Bueno, vamos a dar la bienvenida a don Tomás Cortés como nuevo representante del Grupo Mixto en esta Comisión, y se le concede la palabra como Portavoz de dicho Grupo.

EL SEÑOR CORTES HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente, señores Procuradores. Muy brevemente, en fin, y a la vista, en fin, de la exposición -aunque llegué un poquitín tarde-, del señor Consejero creo, en fin, que son razonables todas las alegaciones y todas las exposiciones que ha hecho en fundamentación de ese Decreto que se dictó. Y yo, en fin, creo que incluso se ha quedado corto en las ayudas, que las ayudas habían tenido que ser no solamente a esos cultivos, a esas empresas, sino, sobre todo, al pequeño agricultor. Concretamente en la zona de Burgos, como consecuencia de esos accidentes, vamos, o sea, de esos riesgos climatológicos y por lo que se refiere al cereal, los pequeños agricultores se quedaron prácticamente, en fin, o sea, sin cosecha en la zona de Villadiago, en la zona, vamos, de Castrogeriz, más de treinta o cuarenta pueblos se quedaron totalmente sin cosecha; y como consecuencia de la carestía del seguro integral, realmente, eran muy escasos los agricultores que tenían asegurada la cosecha. Claro, se puede decir que por qué no lo aseguraron. Efectivamente, ¿por qué no lo aseguraron? Pues no lo aseguran, realmente, porque no pueden económicamente, como consecuencia de esas explotaciones, que hay que decir las cosas por su nombre, al precio que estaba y sigue estando el trigo y la cebada no hay posi-

bilidad de seguro integral, ni que los asegurados, vamos, ni que los cultivadores, los agricultores, hagan estos seguros, y como consecuencia de ello, pues, cualquier pedrisco y cualquier accidente que pueda ocurrir en el futuro va a ocurrir exactamente igual.

Por eso, en fin, o sea, yo agradezco al señor Consejero, agradezco a la Junta de Castilla y León estas ayudas, pero creo que incluso se quedaron cortas con respecto, al menos, de los agricultores de Burgos que son los que conozco. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Por el Grupo del Centro Democrático y Social, tiene la palabra don Manuel Jesús Domínguez Sánchez.

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Señor Presidente, Señorías. Ante todo, agradecer al Consejero, indudablemente, en este tema, en este tema, estas ayudas complementarias a los seguros agrarios tradicionales, como es "Agroseguro", han caído bien en el sector y, por tanto, es un punto que usted tiene a su favor.

Simplemente, por nuestra parte, por parte del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, le vamos a hacer dos preguntas. Una, ¿ha tenido en cuenta también en esas pequeñas zonas donde hay cultivos intercalares -viñedo, cerezo, por ejemplo- que no queda contemplado en el seguro tradicional -agroseguro en este caso- y que, por tanto, parece ser que a nivel de la Administración Central lo están estudiando para que, si en años sucesivos ocurriese otro desastre climatológico, el poder ahí incrementar más ayudas, puesto que si no lo hay a nivel general si es posible en nuestra Comunidad, que si así no se hiciera, que usted dispusiera en el próximo año -ojalá no lo tenga que usar más ayudas en ese sentido?

Y la segunda pregunta que le hacemos es si de verdad está habiendo peticiones y qué cuantía... es decir, una información algo exhaustiva en eso. Y, posteriormente, bueno, pues, le contestaríamos. Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías. Muy brevemente. Yo voy a decir que cuando el Grupo Parlamentario Socialista pidió esta comparecencia era en torno al veinte de Septiembre, previa a la redacción del Decreto, redacción práctica y exacta del Decreto, que tuvo... tiene fecha de quince de Septiembre aunque su publicación y su conocimiento, por tanto público, fue el veintitrés de Septiembre. Nosotros tuvimos conocimiento de que se preparaba un Decreto de estas características, concretamente, por la

prensa, en la cual se anunció que iba a crearse una línea de ayuda a las zonas afectadas por las condiciones meteorológicas del año.

Nuestra intención al pedir la comparecencia era manifestar nuestra preocupación por la articulación del Decreto, y no sólo por la articulación del Decreto, sino por el ámbito del mismo y la filosofía del mismo. Vaya por delante que nosotros estamos de acuerdo con que en determinadas circunstancias -sobre todo cuando rozan la catástrofe o entran dentro de la catástrofe en ámbitos territoriales muy concretos, precisamente donde se dan esas circunstancias-, y puntualmente, haya que acudir en ayuda de determinado tipo de explotaciones agrarias o determinadas situaciones agrarias. Vaya por delante esa afirmación de tipo general.

Sin embargo, yo creo que un Decreto de estas características, que ciertamente es importante, tiene que ser realmente meditado y cuidadosamente redactado, sobre todo en la parte expositiva del mismo, en la cual se manifiesta la intencionalidad del Decreto. Yo siempre he dicho que las exposiciones de motivos, o sea, lo que precede a los articulados no sólo de los Decretos, sino de las Leyes, tiene una importancia decisiva. Y, desde luego, yo tengo que decir que el Decreto en cuestión no me parece en absoluto un modelo de exposición de motivos, no sólo en su contenido, sino, incluso, en apartados tan fáciles de corregir como su redacción concreta. Yo no puedo entender cómo la Junta... el Gobierno de Castilla y León puede dictar un Decreto que empieza diciendo: "las condiciones agrometeorológicas que han producido ciertos cultivos en la Comunidad de Castilla y León..."; los cultivos de Castilla y León han producido condiciones agrometeorológicas. ¿Qué son condiciones agrometeorológicas, industriad meteorológicas... La verdad es que yo creo que la Junta de Consejeros, el Gobierno de Castilla y León tiene que ser ciertamente cuidadoso, no sólo con el contenido de los Decretos y de la exposición de motivos, sino con la redacción de los mismos. Es nuestro Gobierno, es mi Gobierno; y, por lo tanto, yo creo le voy a pedir que en ese tema sea estrictamente cuidadoso.

Pero más adelante podemos seguir: "Un importante sector de la población agraria se ha visto afectada, en su caso, por fisiopatías directas en los cultivos"; "en las poblaciones agrarias" no se han visto afectadas por fisiopatías directas, ni por enfermedades de..... Yo creo que es extremadamente necesario que se cuide muy mucho la redacción como, realmente, necesidad que tiene el administrado de traducir, a través de lo que lee, cuál es la filosofía de un Decreto de estas características.

Por lo tanto, yo creo que en el aspecto formal el Decreto es malo. Si estas Cortes tuvieran algún sistema de agilización de las comparecencias de Consejeros..... pues, a lo mejor ésta comparecencia se podía haber pro-

ducido hace treinta días y hubiéramos podido evitar esta otra comparecencia.

Del contenido del Decreto yo destacaría lo siguiente. Apareció después una corrección de errores, que yo creo que apareció concretamente el día diecinueve de Octubre, o sea, pues casi un mes después, que en su página tres mil doscientos cincuenta dice: "con cargo al Concepto Presupuestario 3.03.02.059.779.0", debe decir: "con cargo al Concepto Presupuestario 03.02.059.77A". Yo la verdad es que he buscado en los Presupuestos del año ochenta y ocho, que tengo aquí además, el Concepto nuevo al cual debe ir, y no figura. Posiblemente haya aparecido a su vez como consecuencia de alguna otra modificación presupuestaria, que también he buscado y tampoco he encontrado, y tampoco he encontrado. Sí he encontrado el Concepto anterior, el 03.02.059.779, pero no he encontrado el 77A, y la verdad es que yo quisiera, si el Consejero no tiene inconveniente, que nos explicara cuál es ese concepto, cómo apareció, con qué dotación presupuestaria está creado, y si, por casualidad, es el mismo que se creó para atender a un Decreto similar en explotaciones de porcino, si por casualidad, digo, es el mismo; que puede ser que lo sea, no lo sé.

Yo no voy a entrar en las condiciones de disminución de ingresos, yo creo que el que gobierna tiene facultad de decir, bueno, pues, se consideran auxiliares las explotaciones que se ven disminuidas sus ingresos en un 35%, bueno, de acuerdo. Yo creo que la ayuda no debería haber sido articulada estrictamente por hectárea, estrictamente por hectáreas dañadas, sino con algún otro factor corrector. Porque es evidente que todas las explotaciones o todas las ayudas que se estructuran exclusivamente por hectárea, con un precio unitario por hectárea, tienden a favorecer evidentemente aquellas explotaciones mayores, de más hectáreas obviamente, porque... que a lo mejor son precisamente las que menos necesitan una ayuda de estas características.

A mí me preocupa... dice el texto que "hasta cinco puntos y medio de los préstamos de entidades que suscriban el correspondiente concierto con la Consejería. A mí me interesaría saber cuáles han sido exactamente las Entidades Financieras de crédito que han suscrito un concierto con la Consejería y cuál es el contenido de ese concierto. Porque ya lo dijimos una vez, pero yo creo que convendría insistir en ello, me preocupa una frase que ha dicho el señor Consejero en su intervención. Ha dicho que se han subvencionado cinco puntos de interés de los que una Entidad Financiera de crédito ofreciera a los agricultores afectados, ofreciera. Yo no comparto esa filosofía. Creo, sinceramente, que cuando se hace un Decreto de estas características hay que, previamente, previamente atar las condiciones de oferta a los agricultores. Yo no sé por qué la Consejería, si es así puesto que no queda claro y de sus palabras parece deducirse que es así, que una entidad financiera de crédito

que ofrezca dinero al diecisiete por ciento a los agricultores, haya que financiarle cinco puntos de interés a esa entidad financiera de crédito, con lo cual a los agricultores les sale al doce; no lo entiendo. Lo que había que hacer es reunir a las entidades financieras, apretarles -que además se puede- y el señor Consejero lo ha hecho en otras ocasiones, y decir bueno, pues el que quiera firmar ese convenio tiene que comprometerse a ofrecer dinero al diez, al once, o al cero, que puede haber alguna entidad de crédito, incluso, que estuviera dispuesta a ofrecer dinero al cero por ciento de interés. Por tanto, me interesa saber: ¿se ha firmado ese convenio entre la Consejería y las entidades financieras de crédito? ¿Qué entidades financieras de crédito han suscrito ese convenio? ¿Qué interés es el resultante de ese convenio y que debería estar posiblemente..., o qué abanico de intereses, o qué grupo de intereses son admitidos en la Consejería como intereses razonables a la hora de estar dentro de este convenio?

A mí se me plantea todavía alguna duda más, como es la redacción del punto 4.2 que, precisamente, porque el señor Consejero lo ha citado, conviene... Yo creo que eso, la redacción de ese punto, ligada al ámbito del Decreto, hace que el Decreto, a mi modo de ver, sea malo, pierda la calidad inicial de intención y se transforme en un Decreto intrínsecamente malo. No se puede hacer un Decreto de ayudas, a mi juicio, por las condiciones meteorológicas indiscriminadamente, que afecte al ámbito entero de la Comunidad, que afecte a los noventa y cuatro mil kilómetros cuadrados. Porque además obliga a un trabajo posterior de investigación, explotación, por explotación en disminuciones de ingresos, que yo creo que no es bueno, había que haber hecho, posiblemente, una delimitación previa de áreas a las que sí afectaba este Decreto, porque las condiciones generales eran así.

Pero, desde luego, una redacción de estas características: "no obstante podrán considerarse los daños producidos en otros cultivos siempre que no tengan seguros de los riesgos que les produjeron". Yo interpreto -porque hace falta interpretarlo- que quiere decir que el seguro no cubre ese riesgo, o sea, que no es asegurable; creo yo que querrá decir eso. "Que la causa del daño sea difícil control", la causa del daño; bueno, difícil control es el fuego, o un alud; yo no sé si este Decreto ampara el fuego o los aludes. O, en otro caso, "que el seguro sea excesivamente oneroso en su suscripción". Y ¿quién decide eso? ¿Quién decide si un seguro es excesivamente oneroso? ¿Cada agricultor individual? ¿La Administración que dice que el seguro de la cereza, todo lo que... -la Administración Regional- todo lo que sobrepase de determinadas pesetas por árbol, por kilo, por hectárea es mucho? ¿Quién decide eso en cada caso concreto? "O no esté suficientemente divulgado y/o aceptado". Divulgado y/o aceptado. ¿Quién decide si un seguro está suficientemente divulgado y/o aceptado? ¿También la Administración Regional?

A mí de verdad, creo, sinceramente, que siendo la intencionalidad del Decreto buena en principio, me da la impresión de que está redactado con prisa, o sea, deprisa, y por tanto siempre que se hace alguna cosa de estas características deprisa pues se cometen errores. Por tanto, yo, repito, creo que el Decreto en su intencionalidad era bueno. Nos manifestamos de acuerdo con que siempre que haya una situación absolutamente catastrófica, o rozando lo catastrófico, según los informes que de ello reciba el Consejero, a través de sus Servicios Territoriales, se arbitren ayudas de estas características para casos concretos. Pero yo creo, sinceramente, que la Junta de Consejeros, el Gobierno Regional debería pensárselo más antes de promulgar Decretos de estas características.

Por lo tanto, y finalizo aquí, y concreto que las preguntas concretas son: partida presupuestaria; qué convenio se firmó; qué entidades financieras lo suscribieron; qué interés es el que se determinó en ese convenio; y una pregunta que yo sé, además, que el Consejero nos la puede ofrecer la respuesta, porque sé que ayer y anteayer, de los Servicios Territoriales se le ha suministrado información al respecto, que es cuántos expedientes se acogieron a este convenio en..., puesto que, por los retrasos en las comparecencias, resulta que estamos cuando el plazo de presentación de solicitudes ya ha acabado; pues, cuántos, repito, cuántos expedientes se han acercado, o se han tramitado en los diversos Servicios Periféricos de la Junta sobre esta materia. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Procurador. Por el Grupo de Alianza Popular, tiene la palabra el señor Serrano Vilar.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, Presidente. Mi Grupo de Alianza Popular debe manifestar aquí en esta mañana, después de escuchar la exposición del Consejero, que la Junta, en éste, como en otros muchísimos casos, está demostrando fehacientemente sensibilidad y atención a los problemas que van surgiendo en nuestro sector agrario. Y no solamente eso, sino también rapidez en ofrecer soluciones al sector. Y eso, nuestro Grupo se lo agradece al Consejero, porque creo que eso también se lo agradece el sector agrario. Sólo quiero recordar algunos números aquí, respecto de cómo está nuestro sector agrario actualmente. Renta agraria española: 45% de la renta media nacional. Renta nacional: el 53% de la renta media comunitaria europea. Luego, por tanto, señores, Señorías, cualquier esfuerzo que se haga para echar una mano a un sector que anda en niveles tan profundos, tan profundos, me refiero profundos, de baja renta, es bienvenido.

Yo por cierto que alabo el gran interés, la gran vocación literaria y de redacción que ha demostrado el se-

ñor González, en cuanto a cómo se debe redactar un Decreto. Pero es que el Decreto se encabeza por un par de palabras que dicen: "Daños producidos por agentes meteorológicos", señor González; y el fuego, por ejemplo, no es un agente meteorológico.

Yo quiero terminar diciendo, solamente, que cuantas acciones de este tipo se propicien por la Junta en casos graves, en casos catastróficos, será bien recibida, por supuesto, por este Grupo Parlamentario y también, por supuesto, por el sector agrario. Nada más y muchas gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Serrano Vilar. Señor Consejero, puede contestar a las preguntas.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (SEÑOR ZAMACOLA GARRIDO): Señor Presidente, muchas gracias. Contestando a don Tomás Cortés, yo, desde luego, también soy consciente de que la Consejería se ha quedado corta; totalmente. Pero bueno, se ha utilizado, de buena fe, en el momento que se ha podido, un dinero -que ahora contestaré al señor González de dónde ha salido-, por lo menos para intentar paliar. ¿Que no hemos llegado? Desde luego; ahora, no olvidemos la segunda característica, cuando yo he indicado que era la complementariedad de las posibles ayudas que diera la Administración. Administración que, antes de que esto viera la luz, ya había declarado zona catastrófica en un Decreto, luego en las normas que lo desarrollaban; pero que, a fecha de catorce de Octubre, no había hecho nada todavía. Y encima, a explotaciones no había ninguna ayuda, sino a interés general. Noticias de hoy, dadas; sí es cierto que ha empezado ahora unas pequeñas obras de tipo general, digamos, de retoque de caminos. Cosa que nosotros lo habíamos hecho ya en treinta días, nada más ocurrir esto.

Hay un aspecto en el cual yo discrepo con el señor Cortés. Y es que, evidentemente, el seguro integral y en esto yo creo que, señor González, puedo en parte contestarle a usted-, creo que todos los que tenemos un poco..., aunque discrepemos ahora mismo dos personas o dos técnicos, o dos conocedores del campo de qué es estar introducido o no un seguro en el campo. Todos lo sabemos, pero lo que no es comparable es el grado de penetración que tiene, por ejemplo, en el viñedo, o en alguna planta hortícola, y el que tiene en el cereal. Esto es un hecho evidente: siempre habrá zonas de cereal que, desde luego, pues sean más renuentes a hacerlo, pero yo creo que es clara la diferenciación. Y yo, pues, discrepando con el señor Cortés, creo que, evidentemente, está bastante, tiene ya bastante antigüedad, y mucha gente ha comprendido la ventaja del seguro integral y se está cada vez ampliando, cada vez más. Bueno, estaremos en desacuerdo en su coste o no coste, pero ya es una práctica en muchísimos agricultores.

Con arreglo a don Manuel Jesús Domínguez, nosotros lo que tenemos previsto en los Presupuestos, en estas zonas, o en estas explotaciones, era simplemente en aquellos..., porque no sé si he entendido bien la pregunta, que tuvieran viñedo, o tuvieran cerezo, como dentro de una explotación mixta, con diferentes...

(Intervención sin micrófono)

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (SEÑOR ZAMACOLA GARRIDO): O sea, ¿de cultivo a la vez?; de cultivo a intercalar...

(Intervención sin micrófono)

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (SEÑOR ZAMACOLA GARRIDO): Realmente, hemos considerado exclusivamente cultivos solos, no cultivos, digamos, asociados. ¿Eh? Creo que va usted por ahí.

En cuanto a número de peticiones, y en eso también contesto al señor González, mire usted, en estos momentos se están recibiendo y tramitando solicitudes en las Secciones de Agricultura. Sí hay que decir, y esto es claro, que las ayudas no eran tremendamente generosas, porque no ha podido ser; 35.000 pesetas por hectárea yo soy consciente de lo que da, pero sí que es cierto que estas, digamos, inspecciones de campo se hicieron en su época, se están tramitando ahora mismo y están llegando. Entonces, lo que no le puedo evaluar es ahora mismo; si quiere, sí que se lo puedo enviar con fecha de hoy, con fecha de mañana, porque se da la orden que se le envíe a los dos Grupos los que hay ahora mismo, provincia por provincia; yo aquí no los tengo.

Con respecto a don Jaime González, dije..., y realmente tiene la preocupación que yo, además..., el señor González siempre ha sido muy detallista en esto, y yo, pues, le doy la razón en que a lo mejor la redacción idónea, desde luego, no ha sido..., o la conseguida no ha sido la idónea o la óptima; pero también hay que ser un poco conscientes de que no se puede buscar, en muchos casos de estos, donde, además, se procura lógicamente actuar lo más rápido que se pueda, en beneficio de los agricultores; y eso son errores, tal vez, de la propia... no tal vez, de la propia Consejería, en una redacción perfecta. Pero lo que yo sí le digo, señor González, es que los agricultores lo han entendido perfectamente; que es, que es, perdóneme Su Señoría, lo que a este Consejero le importa en el fondo: que los agricultores lo entiendan y puedan acogerse. La pena es no..., en vez de meter 35.000, 350.000, o lo que fuera; usted me entiende el sentido de mis palabras.

Sí discrepo, a lo mejor, en el segundo ejemplo que usted ha puesto de población agraria por fisiopatías; pues eso yo no creo que esté mal redactado, concretamente esa frase; pero bueno, eso no importa.

Me pregunta usted, para asociarlo con otra intervención que tuvimos sobre el porcino, de dónde viene el Capítulo VII.7.A. El Capítulo VII.7.A, evidentemente, proviene del que, en su día, se hizo para el Decreto de ayuda del porcino, en donde hubo un gasto de dinero, hubo un sobrante y nosotros, concretamente, actuamos con ese sobrante. Vamos a ver si podemos actuar en los daños producidos por estos agentes y por estas enfermedades. Y así se ha actuado. Se creó con un dinero que no se había cubierto por completo en el porcino, y se ha actuado.

Dice usted que no comparte el que la ayuda sea estrictamente por hectárea. Pues mire usted, no lo comparto y me parece muy bien, pero nosotros hablamos con las Organizaciones Profesionales Agrarias y había muchos criterios. Y, tal vez, ahí pues fuimos lo más democráticas posibles, porque con los propios implicados -Ayuntamientos, representantes de agricultores, las Organizaciones Profesionales- se decidió una medida, que a lo mejor, técnicamente, no es la mejor. Pero se decidió.

Y no me diga usted, o no me quiera llevar al terreno de que de esta forma se favorecen las explotaciones mayores. Todos conocemos, en las zonas dañadas, cómo eran las explotaciones. Y, precisamente, una de las razones, a lo mejor, que pueda haber de no haber tenido el alcance posible que se esperaba, o que se pudiera tener, es que en estas explotaciones, como nos centramos en una serie de cultivos, dichos por las propias Organizaciones Profesionales Agrarias, no se ha podido abarcar lo que bien se quisiera. Pero bueno, los criterios, usted tendrá los suyos, yo tengo los míos, pero yo, encima, los compartí con las Organizaciones Profesionales.

Preguntas concretas que usted me hace, además: cuáles son las entidades de crédito y cuál es el contenido del convenio. Se lo vamos a enviar, porque yo ahora mismo no lo sé. Se acordará usted, en el porcino, que sí le di una relación de todas las entidades. Si yo antes he dicho entidad, lo he dicho mal, y lo reconozco. Se ha hecho con entidades; se ha contactado con Economía, y Economía creo que ha ofrecido a todas las Cajas habidas y por haber, como ocurrió con el porcino. Usted no se preocupe, que yo me encargaré de que tenga la relación de todas ellas y el contenido del convenio.

¿Qué hemos ayudado, o qué hemos subvencionado? Mire usted, lo que sí se ha hablado con las entidades de crédito es que ofrecían el 11%, menos el 5: el 6% al agricultor. A todas igual; así ha sido, con las diferentes.

Bueno, ¿por qué no hacemos una delimitación previa de terreno y otro de comarcas afectadas? Podría haber sido. Nosotros también la verdad es que queríamos, porque éramos conscientes de si podía haber algunos agricultores de la zona precisamente que yo antes he di-

cho que, sintiéndolo mucho, no podían entrar porque eran cereales, y ahí considerábamos que estaba introducido suficientemente el seguro; por lo tanto, una ayuda que podían haber previsto; pues, a lo mejor, podía entrar gente que cultivaran estos, o que labraran estos cultivos en la zona esa; zona que el Estado -y lo he dicho en las características- no la declaró catastrófica, pero que estas ayudas complementarias podían ser subsidiarias, en una manera pequeñísima, pero subsidiarias, pues en otras zonas; o sea, con el ánimo de favorecer, ni más ni menos, al pequeño agricultor.

Bueno, usted también se lleva la duda de quién decide lo que es excesivamente oneroso, o que está poco introducido; lo de poco introducido, o de la penetración, se lo he explicado antes. Yo entiendo que la onerosidad es también, se entiende, en el campo, cuando se habla con los agricultores, y se ve realmente, cuando además se manifiesta en que la prima que se pone en determinados seguros no se cumple. Si, ya de por sí, en los cereales, muchísimos labradores han entrado por ella -y hay otros muchos, como ha puesto el señor Cortés de manifiesto, que siguen sin entrar porque se lo piensan, por decir así-, bueno, evidentemente, hay una serie de cultivos, que son estos, precisamente, y son pequeñas superficies las que se cultivan (muy pequeñas: de una hectárea, de dos hectáreas; o sea, muy pequeñas explotaciones las dañadas, las arrasadas), y que yo tuve la desgracia de visitar, son, precisamente, las que tienen unas primas que, a lo mejor, en otras zonas de España pueden ser interesantes por sus producciones o la calidad de esas producciones, pero que en Castilla y León no han entrado; así hay que decirlo, no han entrado y cuestan caras. Pues, en esas es..., quien lo ha decidido hemos sido, repito, las Organizaciones y los Servicios Técnicos de la Consejería. Nada más, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Consejero. Terminado el turno de Portavoces, se procede a la apertura de un turno de formulación de preguntas por los señores Procuradores. Tiene la palabra don Daniel de Fernando.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, señor Presidente. Señor Consejero, en el Decreto ha contemplado un caso en que el seguro sea oneroso, y me parece lógico en una solución de emergencia como la que ha ocurrido; pero, de cara a la competitividad de nuestros agricultores, quizás lo que había que pensar es una medida anterior y no posterior. Caso de la cereza, concretamente; la repercusión del seguro para el agricultor del Jerte viene a ser, aproximadamente, de ocho o nueve pesetas/kilo. En la provincia de Avila, en pueblos donde viven exclusivamente de la cereza, como puede ser el Hornillo, el Arenal, Guisando, Arenas, esta repercusión, por ser la provincia de Avila, es entre veinticinco y treinta pesetas/kilo. Quiere decirse que ja-

más un agricultor va a asegurar, y, si asegura, difícilmente va a competir con el Jerte.

Este Decreto, indudablemente, ha venido a solucionar parte del problema de estos agricultores, en un hecho desgraciado como ha ocurrido este año. Pero, ¿no piensa el señor Consejero que sería mejor estudiar medidas que anticipasen ese tema? ¿Poder complementar, de alguna forma, el seguro, o hacer gestiones con algún seguro para que no haya esa diferencia, o compensar en parte, en parte, la diferencia, y no tenerse que ver sistemáticamente pendientes a Decretos de este tipo? Porque jamás van a poder asegurar; y, si aseguran, jamás van a poder competir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Señor Consejero, tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (SEÑOR ZAMACOLA GARRIDO) Señor de Fernando. Señor Presidente, señor de Fernando. Yo lo que siento es que haya estado usted fuera cuando he hablado de este tema, y he dado las características de esta actuación. Y he dicho al final que en la reunión que se tuvo con las organizaciones profesionales agrarias, que fueron las que junto con la Administración delimitamos adónde podíamos actuar y de qué forma y en qué cantidad, se llegó que para acciones de un futuro nunca se debería estar a expensas de estos Decretos, de prisa y corriendo, que, encima, luego los hacemos con defecto, como me dice don Jaime González. Pero para paliar esto se preveían -y usted es conocedor de los Presupuestos ayer devueltos- que hay una línea, precisamente, de ayuda para seguros, no suficientemente introducidos -y yo creo que usted sí que me entiende con la definición que estoy dando-; o sea, no, o completamente, en esto del Jerte, en los cerezos, en el viñedo y en muchas hortalizas y otras frutales. Eso está previsto en un Capítulo con su correspondiente dotación.

También, en esa misma línea, para no tener que recurrir a este tipo de Decretos, hay otro paquete en ese Presupuesto, en donde se fomentaba la agrupación de defensa sanitaria de cultivos alternativos, al objeto de que se pudieran contratar técnicos, a los cuales los subvencionarían en parte la Junta durante algunos años, para que esos técnicos expertos en plagas -lo que en algunos sitios los llaman "plagueros"-, pudieran..., y eso no es una invención de esta Junta, está en el Ministerio de Agricultura, las ATRIAS famosas, pero en vez de ser un cultivo de ser de toda la explotación, para fomentar esa defensa, y gente especializada en esos temas que pudieran prever en tratamientos, etcétera. Porque usted sabe, Daniel de Fernando, don Daniel, que hemos tenido problemas no solamente por culpa del daño físico, de la fisiopatía, del golpe del pedrisco, sino daño producido por las condiciones climáticas que generaba, como consecuencia, una enfermedad y no había si-

do tratada o prevenida. Pues, para prever eso, expertos que puedan.

Creo que con eso contesto a su pregunta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): ¿Algún otro Procurador?. Yo creo que don Jaime González tiene consumido su turno de Portavoz ¿no? Es independiente...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Por precisar al señor Presidente, si no le importa. Yo había pedido la palabra antes y no me había dicho que no, entendía que tenía la palabra, si no la... eso, no la utilizo; pero la había pedido antes. Ahora he visto levantar la mano a alguno que no la había pedido antes. A lo mejor se la conceden para consumir un turno de dúplica sobre lo que yo diga, lo cual sí que sería curioso. Además, entiendo que se me ha aludido siete veces, por lo menos; yo he contado mi nombre siete veces, e incluso podía consumir, si el señor Presidente lo tiene a bien, un pequeño turno de réplica a los que me han aludido.

Mi preocupación no es la literatura o el estilo, ni los Decretos van dirigidos a nadie en concreto. Yo creo que cualquier persona de esta Comunidad, sea agricultor o no, tiene derecho a leer un Decreto y entenderlo; cualquier persona. Si no, podíamos llegar a la aberración de decretar por señales de humo, si el lenguaje habitual fuera, o el Decreto fuera dirigido a los que entienden las señales de humo; no. Toda persona de esta Comunidad -y estamos haciendo historia de esta Comunidad y estos Decretos van a quedar ahí escritos para siempre- tienen derecho perfectamente... no es cuestión de literatura ni de lingüística; no es una cuestión de eso. Por lo tanto, no me digan eso, porque mi intención al decirlo no era hacer una crítica literaria, a la que no soy aficionado, sino, realmente, pues una petición, que es lo que he hecho, una petición de que se cuide la redacción de esos Decretos. Y yo creo que para redactar veinte líneas no hace falta más de tres días. En beneficio de toda la Comunidad y, sobre todo, del juicio que la posteridad emita sobre lo que nosotros -u otros, es lo mismo-, unos u otros, escribíamos hace tiempo.

Me tranquiliza y me parece bien, además, que se haya ofrecido una... se haya hecho una oferta concreta a las entidades financieras. Y el que quiera el once, bien; y el que quiera más, no hay nada que hacer. Eso me parece correcto; incluso me parece correcto que lo firmen.

Yo creo que el señor Consejero, de todas maneras, nos podía haber dicho las entidades financieras, porque estoy seguro que lo sabe. Ya no nos lo puede decir, porque si no, nos habría mentido en la primera intervención, y estoy convencido de que no nos ha mentido. Y nos podría decir los resultados en las provincias, por-

que yo sé los de cuatro o cinco, y me imagino que él sabrá los de las nueve; pero ya no nos lo podría decir, porque también nos habría engañado. En Avila, en Avila, cero peticiones; cero. En Burgos, una. En Segovia, cero. En León, treinta y dos, etcétera. Luego, bueno, el éxito del Decreto, si se mide por el resultado final del mismo, es el que es; es un Y yo creo que además, reconociendo que la intención es buena, yo creo que el Decreto está, precisamente por intentar abarcar demasiada espacio territorial, mal calculado. Por consiguiente, si se hubiera concretado más las áreas, se hubiera podido reforzar las ayudas, se hubiera podido ir a ayudas no tan bajas, sino ayudas más altas. Luego, realmente, a lo mejor hubiéramos hecho un beneficio mayor a aquellas zonas concretas, donde realmente...

Y yo sólo le tengo que decir que, realmente, las normas legales deben ser precisas, no deben dejar nada a la interpretación, en la medida de lo posible, porque es donde surgen los problemas. Y decir "excesivamente oneroso", o decir frases como "no esté suficientemente divulgado y/o...", es dejar, desde luego, una puerta abierta -y yo diría un portón, no una puerta, un portón- a la discrecionalidad, que, en este caso no tiene importancia. Pero, realmente, yo sigo diciendo que tendría más...

Por lo tanto, yo no tengo más que decir que agradezco al señor Consejero que nos remita -como ha prometido- los datos sobre entidades financieras que han firmado el convenio y sobre los resultados finales de las peticiones. Y, únicamente, plantear una duda: ¿cómo es posible que en estos momentos se estén tramitando todavía ayudas, cuando el plazo de finalización es el treinta y uno de Octubre? Yo me imagino que estarán en vías, o sea, han tardado lo que sea, nueve días, o diez días, once días, en llegar de los Servicios Territoriales a aquí. Pero que el plazo se acabó el treinta y uno de Octubre, y que la consolidación final del asunto es el treinta y uno de Octubre, no que se están recibiendo llamadas todavía.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Perdón, un momento. Yo creo, don Jaime, y le agradecería que esto mismo que se ha dicho en este turno, lo podía haber dicho perfectamente en el turno anterior.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. Comparto lo que usted ha dicho. Yo no dije..., dije todo lo que creí que tenía que decir en mi primera intervención. Normalmente, es habitual que Su Señoría, y yo me rijo, cuando vengo a una Comisión de Agricultura, por lo que usted hace habitualmente, señor Presidente, es concedernos un turno de dúplica. No lo ha concedido esta vez y a mí me sorprendió, porque lo habitual es que lo haga. Por eso, bueno, pues sin ánimo de polemizar, yo había hecho lo mismo. Y nada más que por eso. Si usted hubiera concedido el turno de dú-

plica, yo ahora no hubiera, ni siquiera, posiblemente, pedido la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): ¿Quiere contestar, señor Consejero? Tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (SEÑOR ZAMACOLA GARRIDO): Quería contestar, sí, a lo que he oído ahora, en el sentido de que, bueno, quiero dejar muy claro que no miento ni he mentido, porque ni lo sé los datos, porque no los he pedido, ni lo de las entidades, que usted parece por lo visto conocer, ni los resultados de cuatro provincias. Yo no las he pedido, o sea, que no las sé. Lo digo muy claramente, para que quede aquí claro.

Y, bueno, si usted lo sabe, porque usted tiene muchas fuentes de información, pues, yo me alegro que me haya dicho estos. Espero que en otras provincias sean mayores y superiores.

Usted ha empezado a decir que hacía una petición, y yo le tengo que decir que yo he reconocido que, efectivamente, no están, no es el óptimo en la redacción; luego, yo sé que usted va a la filosofía más que a la redacción, evidentemente, que es lo que a mí me interesa también. A la filosofía, al hecho de resolver un problema al agricultor. Yo, de todas formas, sigo pensando que, a Dios gracias, nuestros agricultores entienden algo más que las señales de humo.

Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Consejero. Para atenernos a un criterio de igualdad de oportunidades, vamos a conceder la palabra a don Manuel Jesús.

EL SEÑOR DOMINGUEZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente y gracias por su amabilidad.

Simplemente, el motivo ha sido para aclaración y para pedir disculpas, puesto que sospechaba, sospechaba, señor Presidente, que no iba a haber -como muy bien dice el Portavoz del PSOE- dúplica. Entonces, ruego una vez más disculpas, por, prácticamente, haber entrado en diálogo con el señor Consejero cuando en la Cámara no procede.

Y aclaro, señor Consejero, lo siguiente. Me refería a cultivos intercalares en este caso. Es: en una misma parcela se dan casos, en nuestra Comunidad Autónoma, que en la misma parcela hay dos cultivos arbóreos, o uno de ellos semiarbóreo -cerezo y, cinco metros más allá, viñedo, cinco metros más allá, cerezo, etcétera, etcétera-, y que esa casuística no entra, no entra contemplada en la Ley de Seguros por "Agroseguros". Es simplemente esa aclaración. Y, por tanto, por parte de nuestro Grupo Parlamentario, el CDS, desearíamos

que usted tuviese muy en cuenta este caso particular, por si en la Administración Central no se dieran cuenta de este tema -sospecho que sí, puesto que hay aquí representantes muy cualificados para explicárselo también-, el hecho de que, al menos usted, en nuestra Comunidad, este caso especial, porque son bastante el número de explotaciones -porque precisamente se da en las de minifundio- que hay en nuestra Comunidad Autónoma.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias. Señor Consejero, tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (SEÑOR ZAMACOLA GARRIDO): Señor Domínguez. No le quepa la menor duda que eso se tendrá en cuenta. Y se lo digo por una razón: porque había representantes muy dañados de la zona de Salamanca en donde tenían ese tipo de cultivo; lo que pasa es que, claro, no vamos a duplicar ayudas. Ese cultivo asociado se considera o A, o B, y como tal A o B se le ayuda, bien sea A, o bien sea B.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR):... Señor Consejero. Siguiendo con el criterio de igualdad de oportunidades, tiene la palabra el señor Serrano Vilar.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, Presidente. Yo, en primer lugar, quería decirle al señor González: Señoría, me merece gran respeto y consideración, como Procurador y como Ingeniero Agrónomo, por su puesto.

Yo solamente quería hacerle al Consejero tres preguntas muy concretas, porque, en el fondo, en el fondo de este Decreto lo único que late es el tipo de interés al cual se puede conseguir un préstamo o un crédito en España.

Mis preguntas son muy concretas, son tres. Primera: ¿quién marca el tipo de interés en España?. Segundo: ¿existe, entre los países comunitarios, existen tipos de interés más bajos que el que actualmente reina en España?. Tercero: en algunos de esos países del grupo anterior, ¿no hay alguno también que tienen establecidas líneas preferenciales de crédito a 4, 5 ó 6%, sólo para el sector agrario?

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Serrano. Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (SEÑOR ZAMACOLA GARRIDO): Señor Presidente, señor Serrano. Yo, desde luego, el interés yo no lo marco; eso lo marca la nación, lógicamente, la Administración Central. Y luego, si hay algún tipo de convenio, será la Administración correspondiente la que tiene que hacerlo. Si existen intereses más bajos -yo creo que la tercera pregunta suya y la segunda están incluídas-; evidentemente que los hay, muchos más bajos, y, en concreto, para agricultura muchísimos más bajos. Una de las cosas que la organizaciones agrarias continuamente están solicitando y pidiendo, es que los intereses para el sector agrario se equiparen a los existentes en el Mercado Común, en donde llegan a esos puntos que usted indica, aunque en estos momentos no sé precisarle exactamente la cifra, pero, desde luego, son muy por debajo.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Consejero. Hacemos un descanso de un cuarto de hora, para entonces continuar con la segunda parte del punto del Orden del Día.

(Se suspende la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos, reanudándose las doce horas diez minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): A continuación, el señor Consejero nos informará de las razones de la retirada de la demanda interpuesta por la Junta de Castilla y León en el Juzgado de Zamora para que se determinara la posible existencia de un delito ecológico. Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (SEÑOR ZAMACOLA GARRIDO): Señor Presidente, Señorías. La construcción de una presa y, consiguientemente, del embalse puede producir alteraciones pasajeras en el ecosistema que ahí existe. Por una parte, la materia vegetal y el mantillo pueden dar lugar a unas disminuciones importantes del oxígeno disuelto en el agua. Y esto se producirá, normalmente, hasta que no se consuma toda la biomasa que pueda quedar sepultada al hacer la presa, y, por lo tanto, remansar esas aguas.

Hoy en día se viene exigiendo, por los organismos competentes, la deforestación de los vasos antes de comenzar el embalsado de las aguas. Si a esto le unimos las técnicas de quemado de despojos, puede hacer que la masa orgánica (y que se produzca la descomposición) se disminuya a un nivel que, verdaderamente, no llegue o esté en unos límites tolerables por las poblaciones piscícolas.

Evidentemente, estas medidas, haya que avanzar cada vez más en ellas para eliminar la mayor parte de la

biomasa existente, y que, por tanto, disminuya la putrefacción.

En el caso concreto del Embalse de Valparaíso, por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zamora fue exigido a la empresa concesionaria, Iberduero, un Plan Cautelar, dentro del cual se incluía la deforestación del vaso. Operación de la que la citada Comisión efectuó el oportuno seguimiento.

Del informe emitido al respecto por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente entonces, se desprende que dicha deforestación efectuada no solamente se había hecho bien, sino que, incluso, había sido superior en un treinta y uno por ciento de la que se había programado y la que se había aprobado en su día, en ese Plan Cautelar.

A pesar de estas medidas o de este Plan Cautelar, al iniciarse las pruebas de turbinas, en la primera quincena de Agosto, se produjo, por culpa de soltar entendemos que agua de la parte baja -yo creo- del embalse, una muerte por asfixia de la población truchera del acotado de pesca de Puentetera, en una longitud de unos seis kilómetros, que se estimó que, sin duda, se producía por anoxia -por la falta de oxígeno- en las aguas del caudal circulante. Es más, en la propia denuncia que se hace viene a decir, desde la guardería forestal: "porque venían -y creo que es la palabra exactamente- podridas las aguas, me parece que pone así, en la propia del guarda. Y por otro lado, también, por exceso del producto... del amoniaco producido por esa descomposición que antes he citado.

La denuncia que se puso en su día por posible aplicación del artículo 347 bis.a) del Código Penal, documento número tres, que yo tengo aquí, y que puede ser -digamos- mostrado a Sus Señorías, por parte de la Sección de Montes de Zamora, del Servicio Territorial de Zamora, fue presentada en el Juzgado de Primera Instancia de Puebla de Sanabria, y fue meramente cautelar, hasta tanto en cuanto no se analizara la situación realmente creada.

En el ya citado informe de la Dirección General de Urbanismo de la actual Consejería de Fomento se analizan los sucesivos pasos o fases de seguimiento del Plan Cautelar, deduciéndose de dicho informe la correcta actuación -a nuestro modo de entender- de la empresa. Por lo que se ha procedido, por la Sección de Montes de Zamora, a la retirada de la denuncia ante el Juzgado de Puebla de Sanabria.

Como se da la circunstancia de que se presenta una denuncia, después se retira dicha denuncia, lógicamente, el Juzgado de Instrucción nos indica y pide a la Dirección General las razones de por qué se actúa de esa forma, habiéndosele remitido. Y en donde se entiende que el Plan Cautelar se ha llevado bien, y en la que se

estima que se ha producido un daño, en la prueba de turbinas -como indico-; y que este daño la propia empresa es consciente de unos perjuicios que ha producido. Nosotros, como Administración, entendemos que esos perjuicios se han producido, se valoran, y para eso hay un expediente administrativo, que sigue su curso, con una valoración de daños de 6.000.000 y pico de pesetas.

Pero entendemos que no se ha producido ni una... o ha habido una intención dolosa, o una negligencia manifiesta, o una falta de colaboración, digamos, estimada e intencionada. Evidentemente, en las pruebas de estos embalses hay tres entidades que colaboran, que son: la Dirección General de Medio Ambiente, la Sección de Montes de la Provincia y la Confederación Hidrográfica del Duero. La Confederación Hidrográfica asistió a las pruebas de turbinas y, por la razón que fuera, pues, no asistimos, y no nos avisaron ni ellos ni IBERDUE-RO.

Por esta razón que acabo de indicar aquí, de no ver, digamos, una intención manifiesta de procurar de hacer un daño, de destruir un ecosistema; del hecho de que el Plan Cautelar demuestra que se ha llevado bien, de que, incluso, aguas arriba no hay muerte, lógicamente, de ninguna trucha; digo lógicamente, porque el Plan Cautelar abarcaba toda la parte de la presa para arriba, en donde ha habido una suelta de agua excesiva en un momento dado; que cuando hay la denuncia automáticamente empiezan a volver a soltar agua en las pruebas, pero ya mezclando de diferentes para que no se produzcan más daños (luego ellos reconocen ese daño); es por lo que ha estimado la Consejería que la denuncia, como tal, delito ecológico no era, y si se habían producido -repito- unos daños, a los cuales había que hacer frente instruyendo el expediente oportuno, el expediente administrativo oportuno, el cual está en marcha. Y estamos en esa situación.

Este expediente, como saben Sus Señorías, sigue un camino diferente, y está parado hasta tanto el Juez de Puebla de Sanabria no tome una decisión en un sentido o en otro.

Esto es, escuetamente, pero que yo creo que de forma concisa, las razones por las que la Consejería ha solicitado... o ha retirado la demanda interpuesta por acción meramente cautelar. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Consejero. Abrimos el turno de Portavoces. Tiene la palabra don Tomás Cortés por el Grupo Mixto.

EL SEÑOR CORTES HERNANDEZ: Muy brevemente, para agradecer la explicación que nos ha dado el Consejero sobre todos los trámites ocurridos y actuaciones seguidas por la Consejería, que creo -y, en fin, lo

digo desde el punto de vista, vamos, aparte de Procurador, por mi profesión de abogado- que cuantos menos pleitos se tengan, mucho mejor. En ese sentido alabo, pues, la postura de la Consejería de haber retirado la denuncia y que se resuelva exclusivamente por el trámite administrativo. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Cortés. Don Daniel de Fernando tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de CDS.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, Presidente. Muy breve, para decir que, a la vista de la información del Consejero, yo creo que la Junta, y en este caso la Consejería de Agricultura, ha hecho dejación de funciones y no ha actuado correctamente.

Primero, en el control de la deforestación. Porque, según denuncian algunas asociaciones de Zamora, no solamente temen lo que ha ocurrido, sino lo que pueda ocurrir al año que viene, ya que denuncian públicamente que los robles enteros y cortados están en el fondo... Los robles, según denuncia la prensa, cortados están en el fondo; luego, la falta de control de la Junta -si eso es así- y el peligro de que al año que viene pueda volver a ocurrir. Eso en cuanto a la primera parte de actuación.

Y en segundo, yo creo que juzgar desde la Junta si ha habido intencionalidad o no... Puede haber habido una imprudencia temeraria; quien lo debe juzgar es el Juez.

Entendemos que el presentar la denuncia no se está acusando a nadie ya, no le está condenando. Sea el Juez el que considere si ha habido o no intencionalidad, si ha habido imprudencia temeraria o no y si lo que ha hecho es delito ecológico o no. Indudablemente, no nos satisface que el pagar simplemente los daños materiales, los 6 o 7.000.000 de pesetas, quede libre; porque, quizá, hubiese sido un buen precedente para el futuro. Una sentencia judicial sobre ese tema hubiese sido un buen precedente en esta Comunidad. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, don Daniel de Fernando. Tiene la palabra don Jaime González por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías. Muy brevemente, sobre la exposición que ha hecho el señor Consejero.

A mí me gustaría, de todas maneras, leer un párrafo del artículo 347 bis.a), a que ha hecho referencia el señor Consejero, en el que se tipifica lo que el Ordenamiento Jurídico vigente considera como delito ecológico: "las emisiones o vertidos de cualquier clase en la atmósfera, el suelo o las aguas terrestres o marítimas que

pongan en peligro grave la salud de las personas o puedan perjudicar gravemente las condiciones de la vida animal, bosques, espacios naturales o plantaciones útiles". Eso es lo que tipifica el Código, la legislación en vigor, como posible delito ecológico.

En la revista de Administración Pública, número 108, Septiembre-Diciembre ochenta y cinco, hay un trabajo que se titula "Jurisprudencia ambiental del Tribunal Supremo Español desde el cambio político", y dice textualmente lo siguiente: "Una vez probado el nexo causal entre el origen y los efectos de los vertidos, la imputación se basa, sustancialmente, sobre criterios objetivos y de responsabilidad por producción de situaciones de riesgo, no apreciándose ni la concurrencia de fuerza mayor, ni el caso fortuito", ni el caso fortuito. Luego, tipificado o posible tipificación delito ecológico: vertido de cualquier sustancia -en este caso agua sin oxígeno, que tiene el carácter, en este caso, de sustancia nociva- a un cauce. Y hay jurisprudencia del Tribunal Supremo que dice que, una vez demostrado que ése ha sido el agente que ha causado el daño, no importa que hayan existido causas de fuerza mayor, ni que haya sido fortuito; hay que aplicarle a la empresa, o al agente causante, o a la persona que haya causado el daño todo el peso de la ley. Y eso lo dice el Tribunal Supremo.

Pero no es eso lo grave. Lo grave vuelve a ser un problema de filosofía. Y lo grave, otra vez, es que la Consejería, en este caso, se ha hecho juez y parte. Primero pone la denuncia, con lo cual está demostrando... Y yo no conozco todavía en el Ordenamiento Jurídico lo que son denuncias ante un Juzgado "cautelares"; no lo entiendo; puede haber medidas cautelares, puede haber un cierre de una cautelar, lo que sea; pero no entiendo, todavía, lo que es una denuncia cautelar. O sea, poner una denuncia en un Juzgado para retirarla ocho días después, o por si acaso se retira, la verdad es que no lo entiendo mucho.

Una vez puesta la denuncia, lo que hay que hacer -a mi juicio- es poner a disposición de ese Juzgado todas las pruebas que la Administración, no sólo la Autónoma, sino las otras Administraciones responsables del agua -que puede ser la Confederación Hidrográfica del Duero, etcétera-, toda la documentación, pruebas, etcétera, que haya al caso, y el juez, en su momento, decidirá si ha habido o no ha habido delito ecológico. Y simultanear esa vía con la iniciación de un expediente administrativo, que se paraliza, por supuesto, en tanto en cuanto esté la vía judicial en marcha, y que, una vez producida la sentencia en la vía judicial, reanuda y permite reabrir inmediatamente el proceso administrativo, en caso de que el juez decida, por hache o por be, que no hay delito ecológico, sino simple falta administrativa. Pero, desde luego, poner una denuncia, decidir la propia Consejería que ya no ha habido delito ecológico, por razones tan peregrinas como que no ha habido intención dolosa... Hay jurisprudencia del Tribunal

Supremo que dice que ni la fuerza mayor ni el caso fortuito eximen de la responsabilidad de cumplir con las normas. Por lo tanto, no son en ningún caso razones para retirar la denuncia.

Dice el Director General de Montes en declaraciones realizadas el uno de octubre al Diario de León: "No se han producido daños irreparables, por lo que consideramos que no había delito ecológico". ¿En dónde pone, en dónde pone que los daños tengan que ser irreparables para haber delito ecológico? ¿En dónde lo pone? Dice textualmente la tipificación -y lo acabo de leer antes- "graves daños..., o puedan perjudicar gravemente". En ningún sitio dice la irreparabilidad de los daños, porque entonces, posiblemente, no habría delito ecológico nunca. Luego no es ningún..., ni mucho menos una razón para arrogarse -porque eso sí que es una arrogación de facultades-, de decidir, en sustitución del juez que en ese momento todavía era competente, de si hay o no hay delito ecológico.

Dice más, afirma Rueda que, si el problema hubiera persistido se hubieran exigido las responsabilidades correspondientes. ¡Faltaría más, que si todos los días se produce el mismo hecho no se hubieran exigido las responsabilidades correspondientes! Pero, ¿qué tiene que ver eso con mantener la denuncia en el Juzgado y que sea el poder judicial en este país el que decida si ha habido o no ha habido un delito ecológico? ¿Qué tiene que ver eso?

Es más, se arroga la Administración la decisión siguiente, todavía más grave. Durante los días pasados se habría producido un acercamiento notable entre las posiciones de la Junta y de Iberduero. Todo esto, por supuesto, extrajudicial, extrajudicial: primero se decide que no hay delito ecológico, después se inicia un proceso de acercamiento entre Iberduero, en el cual Iberduero, dice, se ha comprometido a sufragar la construcción de una piscifactoría. Pero, ¿quién es quién para decidir que con construir una piscifactoría en Zamora se resuelve el problema ocasionado o, sobre todo, se sanciona a la empresa de acuerdo con el delito, previsiblemente -y así fue la opinión de la Junta-, que se ha producido? Pero, ¿quién es quién para decir eso?

Más declaraciones, esta vez del Delegado Territorial Unico de la Junta en Zamora, don Juan Seisdedos, recogidas en "El Norte de Castilla", de fecha dos de noviembre del ochenta y ocho. "Por su parte, el Delegado Territorial Unico de la Junta, Juan Seisdedos, considera que la sanción impuesta es suficiente para el caso", y nos referimos a una sanción administrativa que la Junta ha puesto, previo expediente correspondiente, y que se valoran los daños en 6.600.000 pesetas, 6.600.000 pesetas son muchas pesetas, muchas pesetas, lo cual quiere decir que cabe la posibilidad de que, si sumamos la aparición de mil truchas muertas... Aparición de mil truchas muertas, que con un caudal, en prueba de tur-

binas, de cincuenta metros cúbicos por segundo pueden ser, no mil, sino muchísimas más, muchísimas más, muchísimas más.

Dice lo siguiente: "Las multas administrativas son mucho más elevadas en cuantía". No se trata de la cuantía de la multa, porque además no es cierto; las multas en vía administrativa están definidas en la Ley de Pesca y son como máximo 10.000 pesetas; lo que puede ser mucho más elevado es la valoración de los daños; que tampoco, porque si el Juez decidiera que ahí había delito ecológico, acepta la valoración de la Administración y sanciona a la empresa con la multa correspondiente, y además impone a la empresa -por supuesto- una cuantía por acción de daños.

Y después dice: "En ese sentido, ratifica las manifestaciones realizadas por el Director General de Montes al señalar que el fenómeno ocurrido en Valparaíso ha sido un hecho imprevisible. La previsibilidad o no previsibilidad del hecho no dice nada, puesto que el hecho se ha producido, la mortandad ha sido producida, y hay un río que, desde luego, -y lo digo en el preámbulo de la petición de comparecencia- era uno de los buenos o mejores cotos trucheros de la Comunidad Autónoma y en estos momentos está a cero.

De todo ello yo deduzco, realmente, que la Consejería se ha extralimitado en sus funciones. Me da la impresión de que una vez puesta la denuncia tenía que haber sido ya el Juez el que decidiera si había habido o no había habido delito ecológico. Y no lo piensa sólo este Grupo Parlamentario, lo piensan prácticamente todas las asociaciones ecologistas de Zamora, lo piensan... todo el mundo prácticamente, que la Junta en este caso se ha extralimitado.

Además la denuncia la retira el Jefe de Sección en funciones de Zamora, que, según mis informaciones, recibe órdenes directas y verbales del Director General de Montes. La verdad es que el Director General de Montes en determinado momento se hace responsable y dice que asume la responsabilidad de la retirada de la denuncia.

Sinceramente, yo creo que en este caso concreto la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, y concretamente su Dirección General de Montes, si es así, ha actuado mal. No se puede presentar una denuncia en el Juzgado y dejar en el aire la posibilidad de la existencia de un delito ecológico, y darlo a la prensa, y después, ocho días más tarde, retirar la denuncia diciendo que ellos, que la Consejería, constituida en Juez -constituida en Juez-, ha decidido que, en virtud de la pruebas aportadas en el asunto -que por supuesto ha recaudado ella, no nadie más-, no hay delito ecológico, y retira la denuncia.

Desde luego, eso tenía que haber sido el Juez quien lo hubiera dicho, y a lo mejor hubiera dicho lo mismo, a lo mejor hubiera llegado a la conclusión de que no había delito ecológico, transcurrido el tiempo reglamentario. Y si así hubiera sido, entonces se podía haber reanudado la vía administrativa, que, en ningún caso, queda cerrada por una sentencia justa.

Por lo tanto, yo insisto en que, desde luego, la actuación de la Consejería ha sido, cuando menos, anormal. El Juez de Puebla de Sanabria -que yo creo que es el Juzgado encargado del caso, y no el de Zamora, como yo creí que era en la petición de comparecencia, puesto que la presenté prácticamente el mismo día que tuve conocimiento del hecho- pide aclaraciones del porqué de la retirada de la denuncia. Según mis noticias, todavía no se le ha contestado al señor Juez, todavía no se ha contestado al señor Juez. Me gustaría que se me confirmara ese extremo, aunque puede ser que ayer o anteayer se haya producido esa contestación.

Y, desde luego, repito, las razones aducidas para la retirada de una denuncia formal ya presentada me parecen absolutamente fuera de lugar y, en mi opinión y en la de mi Grupo, tenía que haber sido ya, una vez iniciado el procedimiento judicial, el Juez el que hubiera decidido la existencia o no de delito ecológico. Porque además, dadas las declaraciones del Director General de Montes y de los responsables de la Consejería, a mí me da la impresión de que ni se han leído el artículo 743.bis del Código, ni se han leído jurisprudencia en este tema del Tribunal Supremo, y, desde luego, han tomado una decisión absolutamente precipitada. Justificar la retirada en la irreversibilidad de los daños no viene contemplado en ningún sitio. Y, desde luego, existe jurisprudencia en la que dice que la falta de voluntad, que la falta de intención dolosa no es en absoluto eximente del daño realizado.

Por lo tanto, a mí me hubiera gustado que -y en eso coincido plenamente con el Portavoz del CDS- se hubiera llegado al final y se hubiera producido, si había lugar a ello, una sentencia en esta Comunidad, por delito ecológico, que buena falta nos hace en esta Comunidad que, desde luego, existan sentencias de estas características que pongan coto a muchos desafucos que se están cometiendo.

Yo creo que, si eso es así, nosotros tomaríamos una iniciativa parlamentaria, y para eso pediríamos el apoyo del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social, pidiendo a la Junta que retomara el procedimiento judicial y que sea el juez el que decida si en este caso ha habido o no ha habido delito ecológico.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, tiene la palabra don Francisco Jambrina Sastre.

EL SEÑOR JAMBRINA SASTRE: Gracias, Presidente. Y gracias también al señor Consejero por darnos, por las explicaciones que nos ha dado en torno al tema que nos trae.

Nuestro Grupo, como no puede ser menos, lamenta, y lamentan profundamente, que se produzcan este tipo de situaciones, porque, bien, yo creo que afortunadamente la sociedad cada vez somos, o va siendo más sensible con el problema, o con el proceso que sufre nuestra naturaleza. Lo lamenta y quiere, no obstante, de alguna manera sugerir, o instar, o apoyar al Gobierno de la Junta y al Consejero de Agricultura en el sentido de que, si bien, según se nos ha explicado, ha habido unos controles, superados incluso en lo que a deforestación se refiere del vaso por parte de la empresa causante del problema, bueno, pues que no se baje la guardia en ese sentido, que esos controles se sigan en todo el proceso que sufre un cambio tan importante como es la puesta en funcionamiento de un embalse, para que ni administrativamente ni de ninguna otra forma se pueda producir, si es posible evitar, se pueda producir el hecho de que se mueran, no ya mil truchas, sino una sola como consecuencia de la actuación del hombre.

Nosotros entendemos que la actuación de la Consejería en este tema está siendo correcta, pero le pedimos y le apoyaríamos y le apoyamos en el sentido de que exija mayor control a todos los funcionarios, a todas, incluso, las demás Consejerías que actúan en este tema, porque no en vano en la Comisión Provincial de urbanismo están aglutinadas todas las Consejerías o todas las Administraciones que tienen algo que ver en el tema. Bueno, pues que exija aún mayor control para evitar que esto se produzca. Y que siga -y ahí le apoyaremos- en el sentido de exigir la mayor responsabilidad a aquellas empresas que, de alguna manera, tienen que actuar en el medio natural. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Jambrina. Para contestar a las preguntas tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (SEÑOR ZAMACOLA GARRIDO): Gracias, señor Presidente.

Bueno, yo aquí creo que no es... se ha de explicar una cuestión. La Junta yo no creo que se haya tomado una atribución -en este caso la Consejería- que no fuera la suya, sino se produce un hecho y se estima inmediatamente que hay un daño; pero a la vista de lo que se ha producido, se sigue estudiando, se sigue viendo y parece ser que no ha lugar dicha denuncia. Se retira, pero ¡ojo!, que está muy claro -y si no lo he dicho, ahora lo digo- que el que tiene que decidir si se retira o no se retira es el Juez, y está ahí para que el Juez decida si sí o si no. Ha pedido informes, se le ha mandado un informe al señor Juez; con fecha veinticuatro de octubre

se le envió un informe al Juez de Instrucción número 1. Y yo quiero decir aquí muy claro que si en un momento dado, por una Sección, en este caso la Sección de Montes de Zamora, pero puede ser en otras circunstancias, ocurre un hecho en donde se juzga de una forma y se cree que se ha incurrido en un..., o se ha infringido determinada disposición, y posteriormente se observa el que a lo mejor no se ha incurrido de verdad, y se piensa de buena fe, no tiene poder la Junta para retirar, sino solicita el que se retire; pero es el Juez el que dice "infórmeme usted y yo decidiré", y está ahí. Nadie lo ha quitado, y ahí será el Juez el que decida, y será el Juez el que tendrá que decir si hay delito ecológico o no. Punto. Lo tendrá él allí, no somos nosotros.

En el hecho que dice don Daniel de Fernando de dejación de funciones, mire usted, la Dirección General de Medio Ambiente, que en este caso es la que estaba directamente relacionada con el aspecto, yo creo que ha seguido, por el informe que da la Comisión Provincial de Urbanismo, perfectamente el Plan de Deforestación. Que haya errores en el fondo cortados, no lo sé, probablemente los haya, probablemente. Y probablemente a lo mejor hasta haya actuado mal, a lo mejor, algún funcionario mío de Montes por no haber ido todas las veces que tenía que haber seguido, digamos, desde la óptica de Montes, aparte de la Dirección General de Medio Ambiente. Yo creo que no ha habido una dejación, porque los informes son positivos en el sentido de que se ha hecho bien.

Bien es cierto que, cuando se prueba la turbina se sueltan, no sé si son cuarenta o cincuenta metros cúbicos, se produce ese daño; ahora, el aspecto aguas arriba, yo creo que ahí no hemos tenido ninguna dejación y que se ha actuado bien.

Yo en esto también quería dejar claro un tema. Creo que no se debe decir aquí, o decirlo -y probablemente el señor González con alguna otra intención-, el que es que la empresa Iberduero quiere hacer una piscifactoría en Zamora. Bueno, si la quiere hacer, que la haga. A ver si me explico. No creo yo que se deje entrever alguna posible relación en este aspecto, no. Como también le digo que curiosamente y de forma verbal... El Jefe de Sección. El Jefe de Sección justamente en esos momentos se rompe una pierna en su chalé de Puebla de Sanabria y se le manda un escrito accidental a un ingeniero de Montes allí, que es el que presenta la denuncia. Entonces, esto ocurre así. Yo ni pretendí, ni busqué que se rompiera la pierna el Jefe de Sección entonces. Se produce un hecho, se nombra otro que sustituya a éste quince días y en esos momentos se produce el hecho.

Yo no sé si la actuación de la Administración, como usted ha juzgado, es anormal. Yo creo que no es anormal. Creo que se estima por determinado funcionario una actuación en un sentido, se estima por órgano su-

perior que se ha actuado ahí... a lo mejor se ha prejuzgado mal en decir que hay ese delito; se decide retirarlo, pero "sin poder de", sino en manos todavía de quien "tiene que": del Poder Judicial. Yo creo que estamos ahí. Yo creo que no nos hemos extralimitado, sino que hemos actuado con la plena responsabilidad de como se debería de actuar, al entender un aspecto distinto al que inicialmente fue. ¿Por qué? Porque, además, han sido dos órganos (uno ha sido a nivel provincial y otro ha sido en Dirección General) que han..... otra cosa. Nada más. Pero simplemente. Y esto puede seguir de hecho, y de hecho seguirá.

No creo yo entonces ya, resumiendo, señor Presidente, Señorías, que se haya actuado de una forma anormal. Creo que se ha actuado corrigiendo a lo mejor, si no un exceso, una opinión, un criterio técnico de una determinada autoridad provincial en un sentido; no revocándolo, sino diciendo que se estima que no ha lugar, pero, no obstante, usted procederá. Ahí es como está el expediente, ahí está, cómo está, digamos, actualmente la situación. Y esto es lo que tenía yo que informarles.

Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, señor Consejero. Concluido el turno de Portavoces, ¿algún otro Procurador? Don Demetrio Madrid.

EL SEÑOR MADRID LOPEZ: Señor Presidente, señores Procuradores. La verdad es que yo tengo deseo de no hacer en un período demasiadas presencias ni intervenciones y en ese sentido, en el conjunto de lo que es las Cortes y en las Comisiones, vengo actuando. Pero hay algunas cuestiones que rebasan la propia capacidad de contención verbal y de los sentimientos. Yo creo que éste es uno de los temas, el respeto por la naturaleza, y el respeto por lo que nos han legado y que es algo que es una parte del patrimonio tan importante como pueden ser a veces el propio patrimonio arquitectónico. Y, desde luego, los ríos, el ambiente, el aire, etcétera, es algo que cualquier sensibilidad de cualquier Administración... probablemente, no sea un tema exclusivamente de la izquierda o de la derecha, sino de cualquier colectivo que se sienta sensible ante un bien cada vez más escaso, como los bienes de la propia naturaleza. Es difícil contenerse, señor Presidente y señor Consejero, ante este tipo de agresiones, que, por contra, se producen en una situación en la que el interés específico, individual y de lucro, exclusivamente, van poco a poco acotando las posibilidades de lo que es para la gente sencilla el ocio, la expansión y la vivencia y el contacto con la naturaleza.

Yo creo que este tipo de situaciones, por otro lado, en todos los países de Centroeuropa se está intentando una norma cada vez más dura y más fuerte, porque nos

estamos comiendo nuestras propias reservas, y lo que es más grave, señor Presidente, las del futuro. Claro, cualquier interpretación que se pueda dar, y esto se está dando ya en la ciudadanía normal, un entendimiento entre las instituciones... Y a mí me importa mucho el respeto que los ciudadanos tengan por nuestras instituciones, por razones obvias de haber iniciado con más gente la Comunidad de Castilla y León y sus instituciones. El que se pueda entender, como se puede desprender de párrafos como éste: "Durante los días pasados se habría producido un acercamiento -entre comillas- notable entre las posiciones de la Junta y de Iberduero hasta el punto de que Iberduero se ha comprometido a sufragar la construcción de una piscifactoría en la provincia de Zamora". La verdad es que este tipo de cuestiones no desmentidas producen una sensación que a mí no me importa quién esté. Cualquiera que esté en el Gobierno de la Comunidad creo que lo tiene que mirar por encima de todo, en lo que significa el prestigio; yo mismo, con mis iniciativas personales, ha querido dar prueba de separar cualquier situación de orden personal o de intereses oscuros entre lo que pueden ser las instituciones.

Yo creo que es absolutamente atinente en estos momentos, por iniciativa de la Junta, yo creo que debería, señor Consejero, se lo digo desde la pasión por un tema tan candente como éste, pero también desde la frialdad y el amor a nuestra Comunidad y a lo que usted en esta Junta representa y en esta Comisión, debería de retomarlo seriamente, por su iniciativa, sin que los propios Grupos le obligaran a que volviera a presentar en el correspondiente juzgado la denuncia que en su día fue aplaudida y que, al retirarla, no se explica en los ciudadanos normales; pero ya no en los grupos ecológicos más o menos organizados, sino en el sencillo ciudadano, que no entiende, y que despista mucho de lo que pueda representar el prestigio de nuestras instituciones y, en concreto, la máxima institución que existe, con su Presidente como responsable, no solamente de la Comunidad, del Gobierno de la Junta, sino como representante permanente del Estado en un territorio tan importante en temas de las aguas, de las tierras y de la naturaleza como reserva, quizá la más importante que tengamos aquí en Castilla y León.

Yo le pediría de verdad que retomara esta iniciativa seriamente, antes de que los propios Grupos le obligaran a hacerlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Madrid. Señor Consejero, tiene la palabra. No quiere hacer uso de ella.

Don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. Dos cuestiones. Una, las denuncias por este tipo de delitos, a mi juicio, no tienen plazo, no prescribe; el delito prescribe transcurridos un número importante de años y, desde luego, yo creo que, caso de que la información del señor Consejero -y no lo dudo es la correcta, lo que ha existido, cuanto menos, es una evidente y grave descoordinación entre los Servicios Territoriales de la Junta en Zamora y la Dirección General pertinente.

Desde luego, yo creo que hubiera sido prudente, por no crear unas expectativas, si después la Junta no está segura de que eso hubiera seguido adelante, haber procedido al estudio minucioso de todo lo que hubiera podido pasar en el río Tera y, una vez recopilada esa documentación, y puesto que el plazo está ahí y no prescribe, haber presentado esa denuncia en el juzgado de Zamora o en el Juzgado de Puebla de Sanabria, en el juzgado competente, armado de toda la documentación y de todas las razones que impidieran que se hubiera montado esta polémica sobre estas cuestiones.

De cualquier manera y por concretar, yo insistiría en la misma pregunta que le ha formulado el Procurador que me ha precedido en el uso de la palabra. Y es: ¿piensa la Junta retomar el tema de manera de esa petición de retirada... Que no retirada parece ser, aunque, desde luego, el juez, sin el apoyo de la iniciativa que previamente tomó la -valga la redundancia-, la iniciativa de presentarla, es difícil que siga adelante. ¿Piensa -repite- el señor juez... la Junta mantener esa denuncia, de manera que sea el juzgado, pasado el tiempo correspondiente y mediante el estudio correspondiente de las pruebas pertinentes, el que decida si ha habido o no ha habido presunto delito ecológico?.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Gracias, don Jaime. Señor Consejero, tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (SEÑOR ZAMACOLA GARRIDO): Bueno, no es la pregunta. La pregunta es de usted, señor González; lo anterior ha sido un consejo del señor Madrid, no ha sido reiteración de pregunta.

Yo en lo que no estoy de acuerdo es en lo de la descoordinación que usted dice entre..... y Agricultura. No señor. Se encarga por el órgano competente, la Confederación, la CPU, la Comisión Provincial de Urbanismo, responsables de..... de medio ambiente, la exigencia de un plan cautelar, el seguimiento de dicho plan, y, lógicamente, y yo he dicho que tal vez algún funcionario de la Sección de Montes no, a lo mejor -y estoy diciéndolo como lo digo-, a lo mejor no ha visitado -y lo digo por los robles que decía antes don Daniel de Fernando- o no ha inspeccionado adecuadamente las veces necesarias; que no lo sé, y digo que a lo mejor. Pero eso no indica una descoordinación, sino a lo mejor una inadecuada actuación de un funcionario en un momento dado, lo cual no hablo de descoordinación.

En la pregunta concreta que usted me hace, señor González, si piensa la Junta retomar la denuncia, yo le digo taxativamente no, porque hemos entendido de forma concreta que no hay tal delito ecológico.

Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR VILLAR VILLAR): Muchas gracias, señor Consejero.
Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las doce horas cincuenta minutos).